

**Décima Segunda Sesión Ordinaria**

**20 de diciembre de 2023**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se resuelven las solicitudes de revisión presentadas por nueve personas, respecto de los resultados del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó

en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, fueron aprobados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); el Procedimiento de Control de Documentos y de Registro del Sistema de Gestión Electoral, y el Procedimiento para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento).
- VI. El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo JA-153-16, la Junta aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Modelo), cuya más reciente actualización se realizó el 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA078-19.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- VIII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- X. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XI. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la más reciente modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XIII. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.

- XIV. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026.
- XVI. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA023-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVII. El 15 de mayo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA079-23, la Junta aprobó la Adenda al Modelo Pedagógico para la capacitación del personal de la Rama Administrativa y el Programa de capacitación para el personal de la Rama Administrativa, así como actualizó los Lineamientos y el Procedimiento.
- XVIII. El 16 de mayo de 2023, el Secretario Administrativo emitió la Circular No. SA-016/2023, mediante la cual dio a conocer el Programa de Capacitación 2023.
- XIX. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuyas versiones son las vigentes.
- XX. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XXI. El 4 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXII. El 24 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA146-23, Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.
- XXIII. El 31 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA153-23, la Junta Administrativa, aprobó las calificaciones del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### **Considerandos**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del propio organismo.
2. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
3. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Secretaría

Administrativa, la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional del personal de la Rama Administrativa.

4. Que el artículo 83, fracción XXVIII del Código establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, aprobar los lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
5. Que el artículo 489 del Estatuto, dispone que los (Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
6. Que de conformidad con el artículo 490 del Estatuto, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que se emitan en la materia, así como su disponibilidad presupuestaria.
7. Que el artículo 27 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que el personal de la Rama Administrativa deberá acreditar las evaluaciones del desempeño y las actividades de capacitación que, conforme al programa institucional correspondiente tengan el carácter obligatorio.
8. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tiene como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones, el perfil del cargo y puesto definido en el Manual,

así como en el Catálogo.

9. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Secretaría Administrativa es responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal de la Rama Administrativa conforme a lo establecido en el Modelo, así como llevar a cabo su implementación.
10. Que el artículo 112 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación será de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.
11. Que el 15 de mayo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA079-23, la Junta aprobó el Programa de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2023, el cual se dio a conocer al referido personal mediante la Circular SA-016/2023 de fecha 16 de mayo de 2023.
12. Que, de acuerdo con el Programa de Capacitación, para el ejercicio 2023 se estableció un periodo ordinario de impartición, de las 09:00 horas del 05 de junio a las 17:00 horas del 28 de julio, así como un periodo extraordinario, de las 09:00 horas del 01 de agosto a las 17:00 horas del 01 de septiembre.
13. Que conforme al artículo 53 de los Lineamientos, cuando las personas participantes no hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, se sujetarán a lo establecido en el Reglamento respecto a los incentivos, promociones y procedimiento disciplinario.
14. Que conforme al artículo 49 de los Lineamientos, la calificación obtenida en la capacitación será considerada como un factor en la evaluación del desempeño.

15. Que, el 31 de octubre de 2023, la Junta Administrativa aprobó las calificaciones del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
16. Que el 22 de noviembre de 2023, mediante los oficios IECM/SA/DRDyE/269/2023, IECM/SA/DRDyE/270/2023 y IECM/SA/DRDyE/271/2023, la DRDyE notificó al personal las calificaciones aprobadas por la Junta Administrativa.
17. Que conforme al Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) recibe las solicitudes de revisión de resultados de capacitación, tramita y analiza lo conducente.
18. Que en el periodo comprendido del 24 al 29 de noviembre de 2023, se recibieron nueve solicitudes de revisión del resultado final.
19. Que derivado de las revisiones señaladas, la DRDyE incorporó las calificaciones actualizadas al Informe de revisiones correspondiente a los resultados del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2023, anexo al presente Acuerdo.
20. Que conforme al artículo 113 del Reglamento de Relaciones Laborales y 52 de los Lineamientos, la Secretaría Administrativa notificará mediante un escrito personalizado vía electrónica, y a través de las personas titulares de área, el resultado de la capacitación posterior a que la Junta lo apruebe y publique.
21. Que el Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación del informe de revisiones correspondiente a los resultados del Programa de

Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 del Reglamento de Relaciones Laborales y 52 de los Lineamientos, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA177-23**

**PRIMERO.** Se declaran procedentes las solicitudes de revisión de la capacitación 2023, presentadas por las personas funcionarios CC. Mariana Flores Fuentes, Susana Karina Reyna Torres, Diana Griselda Delgado Bogue, María de la Paz Cordero Espinosa y Lizbeth Plata Hernández, así como de los CC. Franklin Emilio Hernández Barrero y César Gustavo Rosas Pérez, y se RECTIFICA el resultado obtenido, con base en el Informe de revisión que forma parte del presente Anexo.

**SEGUNDO.** Se declara procedente la solicitud de revisión de la capacitación 2023 presentada por la persona funcionaria C. Pamela Monserrat Loza Mendieta, en virtud de la acreditación de su licencia médica, y se determina su baja del curso de Atención a solicitudes de Información Pública y Administración de Sistema de Datos Personales, con base en el Informe de revisión que forma parte del presente Anexo.

**TERCERO.** Se declara procedente la solicitud de revisión de la capacitación 2023 presentada por la persona funcionaria C. Mónica Vianey García Flores, y se RECTIFICA el resultado obtenido, con base en el Informe de revisión que forma parte del presente Anexo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo, entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que realice la notificación de las calificaciones del Programa de Capacitación 2023 a las nueve personas que solicitaron revisión, en términos de lo señalado en el considerando 20 del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**



**Informe de revisiones correspondiente a los resultados del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Diciembre, 2023

## ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Presentación de solicitudes.....	4
III. Análisis de los casos presentados.....	5
IV. Consideraciones finales.....	6

## I. Introducción.

El Programa de capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2023, se aprobó el 15 de mayo de 2023 mediante Acuerdo de la Junta Administrativa (Junta), IECM-JA079-23 y su objetivo es articular y ordenar el conjunto de acciones formativas destinadas a fortalecer habilidades, actitudes, valores y conocimientos en el personal de la Rama Administrativa, todo ello como vía para fomentar el desarrollo individual y el desempeño profesional, así como coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Para poder cumplir esta tarea, la Secretaría Administrativa emitió el 16 de mayo de 2023, la Circular No. SA 016/23, en la cual se dio a conocer la oferta formativa de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), la cual contempló dos periodos; uno ordinario, el cual se llevó a cabo del 05 de junio al 28 de julio, y otro extraordinario, del 1 de agosto al 1 de septiembre.

Una vez concluidos los periodos, el 31 de octubre de 2023, la Junta Administrativa aprobó las calificaciones del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2023 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. A continuación, el 22 de noviembre, mediante los oficios IECM/SA/DRDyE/269/2023, IECM/SA/DRDyE/270/2023 y IECM/SA/DRDyE/271/2023, la DRDyE notificó al personal las calificaciones aprobadas por la Junta Administrativa.

Al respecto, en el periodo comprendido del 24 al 29 de noviembre de 2023, se recibieron nueve solicitudes de revisión con relación al resultado final que se había sido originalmente notificado. El presente informe da cuenta de dichas solicitudes, de la revisión realizada por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (Dirección), adscrita a la Secretaría Administrativa y de la rectificación correspondiente.

**II. Presentación de solicitudes.**

Posterior a la notificación de las calificaciones aprobadas por la Junta Administrativa, se recibieron las siguientes solicitudes de revisión:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción	Módulo	Estatus o calificación notificada	Fecha de solicitud	Motivo
1	Franklin Emilio Hernández Barrero	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 3	Conservación y preservación documental: una necesidad institucional.	No cumplió	24-nov-23	Verificación de la actividad final.
2	Mariana Flores Fuentes	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 16	Conservación y preservación documental: una necesidad institucional.	No cumplió	27-nov-23	Verificación de la actividad final.
3	Susana Karina Reyna Torres	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 16	Conservación y preservación documental: una necesidad institucional.	No cumplió	27-nov-23	Verificación de la actividad final.
4	Diana Griselda Delgado Bogue	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 26	Conservación y preservación documental: una necesidad institucional.	No cumplió	27-nov-23	Verificación de la actividad final.
5	César Gustavo Rosas Pérez	Secretario de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 14	Conservación y preservación documental: una necesidad institucional.	No cumplió	27-nov-23	Verificación de la actividad final.
6	María de la Paz Cordero Espinosa	Secretaria de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 28	Conservación y preservación documental: una necesidad institucional.	No cumplió	28-nov-23	Verificación de la actividad final.
7	Lizbeth Plata Hernández	Técnica de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 14	Conservación y preservación documental: una necesidad institucional.	No cumplió	29-nov-23	Verificación de la actividad final.
8	Pamela Monserrat Loza Mendieta	Coordinadora de Apoyo Técnico "B"	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Atención a solicitudes de Información Pública y Administración de Sistema de Datos Personales.	No cumplió	27-nov-23	Justificante por licencia médica durante el periodo de impartición.
9	Mónica Vianey García Flores	Subdirección de Procedimientos Sancionadores II	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	Planeación y presupuesto con perspectiva de género.	6.60 / No acreditó	27-nov-23	Verificación de la actividad final.

### III. Análisis de los casos presentados.

Como es de observarse, los primeros siete casos corresponden al curso de *Conservación y preservación documental: una necesidad institucional*, el cual formó parte del Eje de Transparencia y Archivo. Dicho módulo fue impartido por la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), con apoyo de la DRDyE, los días 14 y 15 de agosto. Para evidenciar el cumplimiento del curso se tomaron dos criterios de evaluación: por un lado, la asistencia a las sesiones (o bien, su justificación de inasistencia) y, por otro, la entrega de una actividad que fue evaluada por la Oficina de Transparencia.

En este contexto, las personas solicitantes argumentaban que habían cumplido con la actividad requerida enviándola en tiempo y forma. Como respuesta, la DRDyE colaboró con la Oficina de Transparencia en la verificación del registro de actividades, confirmando la existencia de los registros correspondientes. Las actividades en cuestión fueron posteriormente evaluadas y remitidas por la Oficina de Transparencia a la DRDyE, el 1 de diciembre de 2023, verificándose el cumplimiento de las personas participantes.

Con relación al caso particular de la participante Pamela Monserrat Loza Mendieta, ella informó que, durante los días 17 y 18 de agosto, fechas en las que se impartieron las sesiones del módulo de *Atención a solicitudes de Información Pública y Administración de Sistema de Datos Personales*, se encontraba de licencia médica, razón por la cual, no pudo asistir ni tampoco enviar la actividad solicitada para su evaluación por parte de la Oficina de Transparencia.

Finalmente, con respecto al caso de la solicitud de Mónica Vianey García Flores, la participante solicitó rectificar la calificación que le fue notificada de 6.60, con estatus de “no acreditó”, pues no se le había tomado en cuenta su actividad integradora del módulo *Planeación y presupuesto con perspectiva de género*.

En consideración, se verificó que el 11 de agosto de 2023, la participante había solicitado, a través de un correo electrónico dirigido al personal de la DRDyE, tomar en cuenta su actividad integradora. Aquella solicitud se originó, de acuerdo con la participante, derivado de una confusión con otras tareas, lo que la llevó a no cargar su trabajo en el Campus virtual de capacitación en el plazo establecido. En aquel momento, con base en lo anterior, personal de la DRDyE permitió que la participante subiera la actividad, la cual fue evaluada el 14 de agosto de 2023, con lo cual su calificación final pasaba a ser de 9.60. Sin embargo, es necesario señalar que la modificación de su calificación en Campus ya no formó parte del Informe de resultados finales aprobado por la Junta Administrativa.

#### IV. Consideraciones finales.

En razón de lo anterior, se propone a la Junta que apruebe la modificación de los resultados obtenidos por las personas participantes, según lo que se indica a continuación:

1. Con respecto a los casos de las CC. Mariana Flores Fuentes, Susana Karina Reyna Torres, Diana Griselda Delgado Bogue, María de la Paz Cordero Espinosa y Lizbeth Plata Hernández, así como de los CC. Franklin Emilio Hernández Barrero y César Gustavo Rosas Pérez, se propone que se ordene su notificación de resultado final, cambiando su estatus a **“sí cumplió”** en relación con el curso de *Conservación y preservación documental: una necesidad institucional*, derivado de la revisión de sus actividades.
2. Por lo que refiere a la C. Mónica Vianey García Flores, con base en la calificación de la actividad integradora asentada en el Campus virtual, se propone que se rectifique su notificación pasando de un resultado con calificación de 6.60, “no acreditó”, a **9.60, “acreditó”**.
3. Asimismo, en lo concerniente a la C. Pamela Monserrat Loza Mendieta, en virtud de la licencia médica, se propone a la Junta Administrativa que ordene la notificación de **No evaluable en** el curso de *Atención a solicitudes de Información*



**IECM-JA177-23**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN**

*Pública y Administración de Sistema de Datos Personales* a la participante debido a que no existen elementos para evaluar el cumplimiento de la persona solicitante.

# HOJA DE FIRMAS